

Resolución Nro. URS-CGT-2019-0027-R**Quito, D.M., 28 de noviembre de 2019****UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL****RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA EL PROCESO:**

“CONTRATACIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN, OBSERVACIÓN, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y DEMOGRÁFICA INDIVIDUALIZADA A NIVEL DE HOGARES Y NÚCLEOS FAMILIARES EXISTENTES EN LAS VIVIENDAS OCUPADAS DE LOS TERRITORIOS DE INTERVENCIÓN SELECCIONADOS POR LA UNIDAD”.

Espc. María Antonieta Naranjo Borja**COORDINADORA GENERAL TÉCNICA****CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 227, Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social (...)”;

Que, el numeral 1 del artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, menciona: “Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen: 1. Los Organismos y dependencias de las Funciones del Estado. (...)”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 3 establece que: “En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.”;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: “Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato

Resolución Nro. URS-CGT-2019-0027-R**Quito, D.M., 28 de noviembre de 2019**

justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Que, el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define a la Adjudicación como: *“el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley”;*

Que, el numeral 9 a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Delegación. - Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. (...)”;*

Que, el artículo 13 del precitado Reglamento dispone *“Para efectos de publicidad de los procedimientos de contratación en el Portal Institucional del SERCOP se entenderá como información relevante la siguiente: 1. Convocatoria; 2. Pliegos; 3. Proveedores invitados; 4. Preguntas y respuestas de los procedimientos de contratación; 5. Ofertas presentadas por los oferentes, con excepción de la información calificada como confidencial por la entidad contratante conforme a los pliegos; 6. Resolución de adjudicación; 7. Contrato suscrito, con excepción de la información calificada como confidencial por la entidad contratante conforme a los pliegos; 8. Contratos complementarios, de haberse suscrito; 9. Ordenes de cambio, de haberse emitido; 10. Cronograma de ejecución de actividades contractuales; 11. Cronograma de pagos; y, 12. Actas de entrega recepción, o actos administrativos relacionados con la terminación del contrato. 13. En general, cualquier otro documento de las fases preparatoria, pre contractual, contractual, de ejecución o de evaluación que defina el SERCOP mediante resolución para la publicidad del ciclo transaccional de la contratación pública.”;*

Que, el artículo 3 de la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, establece: *“(...) para los procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales y procedimientos de contratación en el extranjero se realizará la publicación de la información relevante a través de la Herramienta “Publicación”;*

Que, el artículo 40 de la Resolución Externa ibidem determina que: *“(...) no obstante previo a la adjudicación del contrato y suscripción del mismo, la entidad contratante deberá verificar de manera obligatoria que el proveedor no conste en el Registro de Incumplimientos.”;*

Que, la Sección II. de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría de Julio de 2016, señala: *“El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal.”;*

Que, la Sección V de las “Disposiciones sobre Adquisiciones” de las Regulaciones precitadas, establece los criterios y principios que deberán aplicarse para la adjudicación de contratos a los Licitantes/ Proponentes respecto a las Ofertas/ Propuestas de Bienes, Obras y Servicios de No Consultoría, mismos que observarán lo dispuesto en los anexos X y XI de dichas disposiciones;

Que, la Sección VI “Métodos de Selección Aprobados: Bienes, Obras y Servicios de No-Consultoría” de las Regulaciones ibidem dispone; los métodos de selección permitidos, los tipos particulares de mecanismo de selección permitidos y las opciones de acceso al mercado disponibles para la adquisición de Bienes y Contratación de Obras y Servicios de No- Consultoría, los cuales deberán aplicar lo determinado en el Anexo XII de las referidas disposiciones;

Resolución Nro. URS-CGT-2019-0027-R**Quito, D.M., 28 de noviembre de 2019**

Que, el literal f) del punto v. del numeral 2.2 del Anexo IV íbidem señala “*Los Prestatarios deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial, y actuar en consecuencia*”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 712 de 11 de abril de 2019 y publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 480 de 2 de mayo de 2019, el licenciado Lenin Moreno Garcés, presidente de la República del Ecuador, en el artículo 5 dispone la creación de la Unidad del Registro Social, “*como un organismo de derecho público, adscrito a la entidad rectora de la administración pública, con personalidad jurídica propia, dotado de autonomía administrativa, operativa y financiera, ()*”;

Que, La Disposición General Primera del Decreto Ejecutivo 712, señala que: “*Todas las representaciones, delegaciones, responsabilidades, partidas presupuestarias, bienes muebles, activos y pasivos; así como, los derechos y obligaciones constates en convenios, contratos u otros instrumentos jurídicos nacionales e internacionales, relacionados con la administración, mantenimiento y actualización del Registro Social, a cargo de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, serán asumidos y pasarán a formar parte del patrimonio de la Unidad del Registro Social, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Presente Decreto Ejecutivo.*”;

Que, el 13 de marzo de 2019 el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento emitió Informe de viabilidad No: PAD3247 para el Proyecto de Red de Protección Social, en el que se establece en su numeral 30, subcomponente 1.1: “Mejoras en el Registro Social” cuyo objetivo es fortalecer el proceso de actualización de datos del Registro Social y su marco regulatorio;

Que, mediante Resolución del 30 de abril de 2019, el Comité Interinstitucional del Registro Social, designó al Economista Fabricio Alejandro Vallejo Mancero como máxima autoridad de la Unidad del Registro Social para que ejerza dichas funciones a partir del 6 de mayo de 2019;

Que, a través de Acuerdo No. SGPR-2019-0197 de 27 de junio de 2019 el Mgs. José Iván Augusto Briones Secretario General de la Presidencia de la República, en su calidad de representante legal de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, en su artículo 1 delegó a la Mgs. Sandra Katherine Argotty Pfeil para que ejecute el proceso de transferencia al que se refiere el Decreto 712 de 11 de abril de 2019 en nombre de SENPLADES;

Que, mediante Acta de Transferencia del Proyecto de Inversión “Actualización del Registro Social” de 28 de junio de 2019, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, transfirió a la Unidad del Registro Social el proyecto emblemático de inversión “Actualización del Registro Social” (componentes, bienes, archivos y actividades) con CUP 30400000.0000.382804, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo 712 de 11 de abril de 2019;

Que, con Resolución No. 06-URS-DEJ-2019 de 01 de julio de 2019, el Director Ejecutivo de la Unidad del Registro Social, delega al/la Coordinador/a General Técnico/a la Gestión del Proyecto “Actualización del Registro Social”;

Que, a través Acción de Personal No. CGAF-DTH-2019-0006 de 01 de julio de 2019, se nombra a la especialista María Antonieta Naranjo Borja, Coordinadora General Técnica de la Unidad del Registro Social;

Que, a través del artículo 3 de la Resolución No. URS-DEJ-2019-001-R de 10 de julio de 2019, el Director Ejecutivo de la Unidad del Registro Social delegó al/la Coordinador/a General Técnico/a las facultades y atribuciones conferidas a la máxima en la Ley Orgánica de Contratación Pública, su reglamento y demás normativa conexa emitida por el SERCOP y vinculada a las compras públicas, así como también de la normativa específica emitida por organismos internacionales para la gestión de contrataciones con financiamiento externo, a partir del monto que supere el resultado de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio fiscal sin límite de cuantía cuya necesidad

Resolución Nro. URS-CGT-2019-0027-R**Quito, D.M., 28 de noviembre de 2019**

sea generada por las áreas sustantivas, incluido los proyectos de inversión en ejecución;

Que, los literales d), e), y h) del artículo 4 de la Resolución precitada, señalan como atribuciones del/ la Coordinador/a General Técnico/a para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría *“d) Solicitar a la Dirección Jurídica la elaboración de los proyectos de resoluciones de inicio, adjudicación, cancelación, desierto y reapertura, archivo y proyectos de resoluciones modificatorias, de los procedimientos de contratación pública que correspondan; (...) e) “Declarar el inicio, reapertura, archivo, cancelación, adjudicación o desierto de un procedimiento de contratación pública, de conformidad con la normativa vigente, sobre la base del informe y respectiva recomendación realizada por la Comisión Técnica o delegado del proceso, según corresponda; (...) “h) Designar y reemplazar a los administradores de contrato”;*

Que, mediante Acta Resolutiva No. 019-2019, de 10 de julio de 2019 suscrita por el Comité de Deuda y Financiamiento del Ministerio de Economía y Finanzas se resolvió la autorización para celebrar la suscripción del contrato de préstamo para el financiamiento parcial del Proyecto de Red de Protección Social a través del crédito BRIF No. 8946-EC;

Que, el artículo 5 del Acta Resolutiva antes citada establece que: *“El Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) y la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES) o cualquier sucesor que tenga a su cargo el Registro Social, serán los Organismos Ejecutores (...)”;*

Que, con fecha 22 de julio de 2019 el Estado Ecuatoriano y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) suscribieron el Convenio de Préstamo BIRF 8946-EC para el financiamiento parcial del denominado “Proyecto Red de Protección Social”;

Que, con fecha 01 de agosto de 2019 el Estado Ecuatoriano por intermedio del Ministerio de Economía y Finanzas y la Unidad del Registro Social suscribieron el Convenio Subsidiario por el cual el ESTADO transfiere a la Unidad del Registro Social URS en calidad de ente ejecutor *“(...) los recursos, derechos y obligaciones especificadas en el Contrato de Préstamo suscrito el 22 de julio de 2019 entre la República del Ecuador, en calidad de Prestataria y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), en calidad de Prestamista, por hasta USD 350.000.000,00 (trescientos cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América), de los cuales USD 65.950.000,00 (sesenta y cinco millones novecientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América), el ESTADO transfiere a la URS, en calidad de EJECUTOR de los acápites 1.1., 2.1. y parcialmente 2.4., del denominado “Proyecto Red de Protección Social” (Crédito BIRF No. 8946-EC), de conformidad con el Contrato de Préstamo y sus anexos”, que la URS ejecuta a través del Proyecto “Actualización del Registro Social”, esto como sucesor de SENPLADES;*

Que, el subcomponente 1.1 “Mejoras en el Registro Social” del Proyecto Red de Protección Social completa la provisión de financiamiento a los EEPs para fortalecer el Registro Social a través de entre otros *“a) Actualización y mejoramiento de los datos del Registro Social: revisar la estrategia de recolección de datos, incluyendo los protocolos, el cronograma y los procesos de monitoreo de la calidad de los datos; desarrollar una estrategia de comunicación para la implementación del Registro Social; mejorar la información y las herramientas tecnológicas existentes, y la finalizar el proceso de recopilación de datos, incluyendo la contratación de universidades u otros terceros para realizar encuestas (...)”;*

Que, a través de Resolución 07-URS-DEJ-2019 de 03 de septiembre de 2019 el Director Ejecutivo de la URS resolvió expedir el Manual Operativo del “Proyecto de Red de Protección Social”, para guiar y facilitar la ejecución del Proyecto, y dotar a las distintas áreas de la Unidad el Registro Social que intervienen en el mismo, de una herramienta para la implementación, ejecución, administración, coordinación, seguimiento y evaluación de cada uno de los subcomponentes a cargo de la URS.;

Que, a través de Resolución URS-DEJ-2019-0006-R de 30 de septiembre de 2019 la Directora Ejecutiva subrogante ajustó el Manual Operativo del “Proyecto de Red de Protección Social”, en sujeción a la No Objeción emitida por el Banco Mundial el 24 de septiembre de 2019;

Resolución Nro. URS-CGT-2019-0027-R**Quito, D.M., 28 de noviembre de 2019**

Que, con Informe Técnico de Necesidad de 10 de octubre de 2019, para la “*CONTRATACIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN, OBSERVACIÓN, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y DEMOGRÁFICA INDIVIDUALIZADA A NIVEL DE HOGARES Y NÚCLEOS FAMILIARES EXISTENTES EN LAS VIVIENDAS OCUPADAS DE LOS TERRITORIOS DE INTERVENCIÓN SELECCIONADOS POR LA UNIDAD*”, elaborado por la Ing. Sara Narváez, Analista del Proyecto ARS; revisado y aprobado por el economista Jofre Calderón, Director de Operaciones, concluyen: “(...) para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales en especial a las relacionadas con la ejecución de las actividades inherentes al Proyecto “Actualización del Registro Social”; se requiere la movilización de los funcionarios de la Unidad del Registro Social. Para el efecto surge la necesidad institucional de la contratación del servicio de una institución para la provisión de pasajes aéreos nacionales para los servidores que desarrollan procesos como: Capacitación, Acompañamiento, Observación, Seguimiento, Supervisión y Levantamiento de casos prioritarios en el marco del operativo de levantamiento de información social, económica y demográfica individualizada a nivel de hogares y núcleos familiares existentes en las viviendas ocupadas de los territorios de intervención seleccionados por la unidad.”;

Que, con Estudio de Mercado de 10 de octubre de 2019 elaborado por la Ing. Sara Narváez, Analista del Proyecto ARS; revisado y aprobado por el economista Jofre Calderón, Director de Operaciones, se establece el presupuesto referencial para la “*CONTRATACIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN, OBSERVACIÓN, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y DEMOGRÁFICA INDIVIDUALIZADA A NIVEL DE HOGARES Y NÚCLEOS FAMILIARES EXISTENTES EN LAS VIVIENDAS OCUPADAS DE LOS TERRITORIOS DE INTERVENCIÓN SELECCIONADOS POR LA UNIDAD*”, de \$ 36.352,17 (Treinta y seis mil trescientos cincuenta y dos dólares de los Estados Unidos de América con 17/100), valor que no incluye IVA;

Que, con Especificaciones Técnicas (Términos de Referencia) de 10 de octubre de 2019 se establece el procedimiento, para la “*CONTRATACIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN, OBSERVACIÓN, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y DEMOGRÁFICA INDIVIDUALIZADA A NIVEL DE HOGARES Y NÚCLEOS FAMILIARES EXISTENTES EN LAS VIVIENDAS OCUPADAS DE LOS TERRITORIOS DE INTERVENCIÓN SELECCIONADOS POR LA UNIDAD*”, elaborado por la Ing. Sara Narváez, Analista del Proyecto ARS; revisado y aprobado por el economista Jofre Calderón, Director de Operaciones, con un plazo de trescientos sesenta (360) días contados a partir de la fecha de suscripción del contrato;

Que, con memorando Nro. URS-CGT-DO-2019-0085-M de 10 de octubre de 2019, el Director de Operaciones remite a la Coordinadora General Técnica las Especificaciones Técnicas para la “*CONTRATACIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN, OBSERVACIÓN, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y DEMOGRÁFICA INDIVIDUALIZADA A NIVEL DE HOGARES Y NÚCLEOS FAMILIARES EXISTENTES EN LAS VIVIENDAS OCUPADAS DE LOS TERRITORIOS DE INTERVENCIÓN SELECCIONADOS POR LA UNIDAD*”;

Que, con oficio No. PR-SGPR-2019-3712-O de 14 de octubre de 2019, el Secretario General de la Presidencia de la República remite al Director Ejecutivo de la Unidad del Registro Social, la aprobación al Informe Justificativo (Anexo 2) Certificación Plurianual del proyecto de inversión “Actualización del Registro Social”;

Que, con oficio URS-DEJ-2019-0196-O de 16 de octubre de 2019 el Director Ejecutivo de la Unidad del Registro Social, solicita al Subsecretario de Inversión Pública de la Secretaría Técnica de Planificación “Planifica Ecuador” aprobación al anexo 2 techo plurianual del Proyecto “Actualización del Registro Social”;

Resolución Nro. URS-CGT-2019-0027-R**Quito, D.M., 28 de noviembre de 2019**

Que, mediante Oficio Nro. STPE-SIP-2019-0875-OF de 18 de octubre de 2019 el Subsecretario de Inversión Pública de la Secretaría Técnica de Planificación “Planifica Ecuador” emite criterio favorable al Ministerio de Economía y Finanzas de la Certificación Presupuestaria Plurianual – Unidad del Registro Social;

Que, con Certificación No. UIP Nro. 17 de 23 se octubre de 2019, suscrito por el Ing. Marcelo Rodríguez, Especialista Financiero y el Ing. Carlos Rivadeneira, Especialista de Adquisiciones de la Unidad Implementadora del Proyecto “Red de Protección Social”- URS, se indica que la actividad “*Actualización del Registro Social; Componentes/Subcomponente 1.1. Mejoras en el Registro Social, para la “ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN, OBSERVACIÓN, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y DEMOGRÁFICA INDIVIDUALIZADA A NIVEL DE HOGARES Y NÚCLEOS FAMILIARES EXISTENTES EN LAS VIVIENDAS OCUPADAS DE LOS TERRITORIOS DE INTERVENCIÓN SELECCIONADOS POR LA UNIDAD”*”; “(...) se encuentra contemplado en el Proyecto RED DE SEGURIDAD SOCIAL – BIRF-8946-EC, (...)”;

Que, a través de memorando Nro. URS-CGT-2019-0269-M de 25 de octubre de 2019, la Coordinadora General Técnica, de la Unidad del Registro Social, solicitó al Director de Planificación y Gestión Estratégica Institucional, se emita la certificación PAI, correspondiente a la Tarea “*CONTRATACIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN, OBSERVACIÓN, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y DEMOGRÁFICA INDIVIDUALIZADA A NIVEL DE HOGARES Y NÚCLEOS FAMILIARES EXISTENTES EN LAS VIVIENDAS OCUPADAS DE LOS TERRITORIOS DE INTERVENCIÓN SELECCIONADOS POR LA UNIDAD”*”;

Que, con Memorando Nro. URS-DPGE-2019-0127-M de 25 de octubre de 2019 el Director de Planificación y Gestión Estratégica de la Unidad del Registro Social Certificó PAI 2019 2020 - Gasto de Inversión No. 18 indicando que la tarea “*CONTRATACIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN, OBSERVACIÓN, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y DEMOGRÁFICA INDIVIDUALIZADA A NIVEL DE HOGARES Y NÚCLEOS FAMILIARES EXISTENTES EN LAS VIVIENDAS OCUPADAS DE LOS TERRITORIOS DE INTERVENCIÓN SELECCIONADOS POR LA UNIDAD”*”, SÍ CONSTA en el PAI de Gasto Inversión 2019 - 2020, correspondiente al proyecto de inversión “Actualización del Registro Social”, por el valor total de USD \$ 40.714,43;

Que, con Memorando Nro. URS-CGT-2019-0283-M de 29 de octubre de 2019, la Coordinadora General Técnica solicita al Director Ejecutivo de la URS autorización de Aval y certificación presupuestaria plurianual para la “*CONTRATACIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN, OBSERVACIÓN, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y DEMOGRÁFICA INDIVIDUALIZADA A NIVEL DE HOGARES Y NÚCLEOS FAMILIARES EXISTENTES EN LAS VIVIENDAS OCUPADAS DE LOS TERRITORIOS DE INTERVENCIÓN SELECCIONADOS POR LA UNIDAD”*”;

Que, con sumilla inserta en el Memorando Nro. URS-CGT-2019-0283-M de 29 de octubre de 2019, el Director Ejecutivo de la URS, autoriza la emisión de aval requerido por la Coordinación General Técnica;

Que, con Memorando Nro. URS-CGAF-DF-2019-0144-M de 31 de octubre de 2019, la Directora Financiera de la URS emite a la Coordinadora General Técnica certificaciones presupuestarias No. 99 y 100, a cargo del ítem presupuestario 730301 por los valores de USD \$ 1,00 y USD \$ 0,12, respectivamente para la “*CONTRATACIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DEL*”

Resolución Nro. URS-CGT-2019-0027-R**Quito, D.M., 28 de noviembre de 2019**

REGISTRO SOCIAL RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN, OBSERVACIÓN, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y DEMOGRÁFICA INDIVIDUALIZADA A NIVEL DE HOGARES Y NÚCLEOS FAMILIARES EXISTENTES EN LAS VIVIENDAS OCUPADAS DE LOS TERRITORIOS DE INTERVENCIÓN SELECCIONADOS POR LA UNIDAD”, y anexa el comprobante de Avaales a Contratos No. 22 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, así como también las Certificaciones Presupuestarias Plurianuales No. 21 y 22 por los valores de USD \$36.351,17 y USD \$4.362,14;

Que, mediante Resolución Nro. URS-CGT-2019-0017-R de 05 de noviembre de 2019, la Coordinadora General Técnica de la Unidad del Registro Social URS, en calidad de delegada del Director Ejecutivo de la URS resolvió: **Artículo 1.-** Autorizar el inicio del proceso para la “CONTRATACIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN, OBSERVACIÓN, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y DEMOGRÁFICA INDIVIDUALIZADA A NIVEL DE HOGARES Y NÚCLEOS FAMILIARES EXISTENTES EN LAS VIVIENDAS OCUPADAS DE LOS TERRITORIOS DE INTERVENCIÓN SELECCIONADOS POR LA UNIDAD”, con un presupuesto referencial de \$ 36.352,17 (Treinta y seis mil trescientos cincuenta y dos dólares de los Estados Unidos de América con 17/100), sin incluir IVA, con un plazo de (360) trescientos sesenta días contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, bajo la figura de Adquisición de Solicitud de Ofertas (SDO) Abierta y Competitiva. **Artículo 2.-** Aprobar el Documento de Adquisición de Solicitud de Ofertas para la “CONTRATACIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN, OBSERVACIÓN, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y DEMOGRÁFICA INDIVIDUALIZADA A NIVEL DE HOGARES Y NÚCLEOS FAMILIARES EXISTENTES EN LAS VIVIENDAS OCUPADAS DE LOS TERRITORIOS DE INTERVENCIÓN SELECCIONADOS POR LA UNIDAD”, que se adjunta a la presente Resolución y forma parte integrante de la misma. **Artículo 3.-** Designar como miembros de la Comisión Técnica dentro del proceso de Solicitud de Ofertas para la “CONTRATACIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN, OBSERVACIÓN, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y DEMOGRÁFICA INDIVIDUALIZADA A NIVEL DE HOGARES Y NÚCLEOS FAMILIARES EXISTENTES EN LAS VIVIENDAS OCUPADAS DE LOS TERRITORIOS DE INTERVENCIÓN SELECCIONADOS POR LA UNIDAD”, con la finalidad de que lleven adelante el proceso en mención, participen en todas las etapas del mismo (preguntas, respuestas, aclaraciones, apertura de oferta, solicitud de convalidación de errores, calificación, etc.), suscriban actas o informes y recomienden a la máxima autoridad o su delegado de esta Cartera de Estado, lo que corresponda de conformidad a la normativa legal vigente, a los siguientes funcionarios: 1.- Iván Marcelo Paredes Ríos, Analista Senior del Proyecto, en calidad de delegado de la Coordinación General Técnica, quien la presidirá; 2.- Mariel Gardenia Arteaga Viteri, Especialista del Proyecto, designada de la Unidad Requirente; y, 3.- Carlos David Landeta Salazar, Especialista Administrativo y de Bienes, como técnico afin.”;

Que, con fecha 05 de noviembre de 2019 el proceso de “CONTRATACIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN, OBSERVACIÓN, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y DEMOGRÁFICA INDIVIDUALIZADA A NIVEL DE HOGARES Y NÚCLEOS FAMILIARES EXISTENTES EN LAS VIVIENDAS OCUPADAS DE LOS TERRITORIOS DE INTERVENCIÓN SELECCIONADOS POR LA UNIDAD” fue publicado en la página web institucional del Registro Social;

Que, con Acta de Cierre de Recepción de Ofertas del Proceso para la “CONTRATACIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN, OBSERVACIÓN, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y DEMOGRÁFICA INDIVIDUALIZADA A NIVEL DE HOGARES Y NÚCLEOS FAMILIARES

Resolución Nro. URS-CGT-2019-0027-R**Quito, D.M., 28 de noviembre de 2019**

EXISTENTES EN LAS VIVIENDAS OCUPADAS DE LOS TERRITORIOS DE INTERVENCIÓN SELECCIONADOS POR LA UNIDAD”, el Especialista de Adquisiciones de la Unidad Implementadora del Proyecto “Red de Protección Social” de la URS, da fe de recepción “en físico la oferta de la empresa HERITOURS CIA. LTDA., el 13 de noviembre de 2019 a las 15h30 en 1 sobre blanco”;

Que, con Acta No. 1 Designación de Secretario y Conocimiento y Absolución de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de 08 de noviembre de 2019, la Comisión designada para la Calificación y Evaluación de Solicitud de Ofertas de la “CONTRATACIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN, OBSERVACIÓN, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y DEMOGRÁFICA INDIVIDUALIZADA A NIVEL DE HOGARES Y NÚCLEOS FAMILIARES EXISTENTES EN LAS VIVIENDAS OCUPADAS DE LOS TERRITORIOS DE INTERVENCIÓN SELECCIONADOS POR LA UNIDAD”, una vez instaurada y aprobado el orden del día, designa a su SECRETARIO AD HOC, y a su vez el presidente informa a la comisión que no se ha recibido solicitudes de consultas y aclaraciones realizadas por los proveedores;

Que, mediante Acta No. 2 Apertura de Ofertas de 13 de noviembre de 2019, la Comisión Técnica designada para la “CONTRATACIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN, OBSERVACIÓN, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y DEMOGRÁFICA INDIVIDUALIZADA A NIVEL DE HOGARES Y NÚCLEOS FAMILIARES EXISTENTES EN LAS VIVIENDAS OCUPADAS DE LOS TERRITORIOS DE INTERVENCIÓN SELECCIONADOS POR LA UNIDAD”, una vez instaurada y aprobado el orden del día, procede a dar lectura del Acta de Cierre de Recepción de Ofertas, para luego aperturar la única oferta receptada en físico correspondiente a la licitante HERITOURS CIA. LTDA.;

Que, a través de Acta No. 3 Evaluación de Ofertas de 14 de noviembre de 2019, la Comisión Técnica designada para la “CONTRATACIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN, OBSERVACIÓN, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y DEMOGRÁFICA INDIVIDUALIZADA A NIVEL DE HOGARES Y NÚCLEOS FAMILIARES EXISTENTES EN LAS VIVIENDAS OCUPADAS DE LOS TERRITORIOS DE INTERVENCIÓN SELECCIONADOS POR LA UNIDAD”, una vez instaurada y aprobado el orden del día, procede a evaluar la oferta presentada de conformidad con los criterios y metodología establecidos en los DDL, determinando que: “(...) Una vez que la Comisión revisó y evaluó los requisitos establecidos en los documentos de adquisición (bases), se determinó que la oferta presentada por la empresa TURISMO HERITOURS CIA. LTDA., cuenta con todos los parámetros de evaluación establecidos en el presente proceso. Por lo expuesto, la oferta presentada por TURISMO HERITOURS CIA. LTDA., cumple con todo lo solicitado por la Unidad del Registro Social; así como, lo dispuesto en las políticas del Banco Mundial y demás normativa aplicable”.

Que, con Informe de Evaluación y Calificación de Ofertas de la Comisión de 15 de noviembre de 2019, la Comisión designada para la Calificación y Evaluación de Solicitud de Ofertas de la “CONTRATACIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN, OBSERVACIÓN, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y DEMOGRÁFICA INDIVIDUALIZADA A NIVEL DE HOGARES Y NÚCLEOS FAMILIARES EXISTENTES EN LAS VIVIENDAS OCUPADAS DE LOS TERRITORIOS DE INTERVENCIÓN SELECCIONADOS POR LA UNIDAD” recomienda: “Una vez terminada la calificación de la oferta se RECOMIENDA adjudicar el proceso de “CONTRATACIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN, OBSERVACIÓN, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y DEMOGRÁFICA INDIVIDUALIZADA A NIVEL DE HOGARES Y NÚCLEOS FAMILIARES EXISTENTES EN LAS VIVIENDAS OCUPADAS DE LOS TERRITORIOS DE

Resolución Nro. URS-CGT-2019-0027-R**Quito, D.M., 28 de noviembre de 2019**

INTERVENCIÓN SELECCIONADOS POR LA UNIDAD”, al oferente TURISMO HERITOURS CIA. LTDA., con RUC No. 1792225612001, por el valor de USD \$ 36.300,00 (Treinta y Seis Mil Trescientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), sin incluir el IVA; y, con un plazo de ejecución contractual de 360 días contados a partir de la suscripción del contrato o hasta el término de los recursos económicos asignados, por ser la oferta que cumplió con las condiciones y requisitos solicitados en los documentos de adquisiciones (base).”;

Que, con Memorando Nro. URS-CGT-2019-0342-M de 19 de noviembre de 2019 el Ing. Iván Marcelo Paredes Ríos, en representación de los miembros de la comisión remite a la Coordinadora General Técnica, delegada del Director Ejecutivo de la URS el Informe de la Calificación y Evaluación de Solicitud de Ofertas para la “CONTRATACIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN, OBSERVACIÓN, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y DEMOGRÁFICA INDIVIDUALIZADA A NIVEL DE HOGARES Y NÚCLEOS FAMILIARES EXISTENTES EN LAS VIVIENDAS OCUPADAS DE LOS TERRITORIOS DE INTERVENCIÓN SELECCIONADOS POR LA UNIDAD”;

Que, con base al expediente entregado por la comisión mediante Memorando Nro. URS-CGT-2019-0279-M, se identifica que de la invitación publicada por la Unidad del Registro Social para la “CONTRATACIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN, OBSERVACIÓN, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y DEMOGRÁFICA INDIVIDUALIZADA A NIVEL DE HOGARES Y NÚCLEOS FAMILIARES EXISTENTES EN LAS VIVIENDAS OCUPADAS DE LOS TERRITORIOS DE INTERVENCIÓN SELECCIONADOS POR LA UNIDAD” se presentó una sola oferta, y que en tal virtud no es necesario aplicar el plazo suspensivo en concordancia con lo establecido en la Sección V Disposiciones sobre Adquisiciones;

Que, a través de Memorando Nro. URS-CGT-2019-0347-M de 19 de noviembre de 2019, la Coordinadora General Técnica de la URS, en calidad de delegada del Director Ejecutivo remite a la Dirección Jurídica de la URS el expediente del proceso para la “CONTRATACIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN, OBSERVACIÓN, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y DEMOGRÁFICA INDIVIDUALIZADA A NIVEL DE HOGARES Y NÚCLEOS FAMILIARES EXISTENTES EN LAS VIVIENDAS OCUPADAS DE LOS TERRITORIOS DE INTERVENCIÓN SELECCIONADOS POR LA UNIDAD” y solicita se elabore la Resolución de Adjudicación y Contrato del proceso antes detallado, “(...) a la empresa TURISMO HERITOURS CIA. LTDA., por el valor de USD \$ 36.300,00 sin incluir IVA y un plazo de ejecución de 360 días contados a partir de la fecha suscripción del contrato o hasta el término de los recursos económicos asignados”;

Que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 40 de la Sección IV, del Capítulo IV artículo 40 de la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, se ha revisado el Registro de Proveedores Incumplidos del SERCOP y se ha constatado mediante certificado electrónico con código: CIOAF-11-19-7077 que TURISMO HERITOURS CIA.LTDA., “(...) no se encuentra reportado como contratista incumplido o adjudicatario fallido”;

Que, en aplicación a lo dispuesto en el literal f) del punto v. del numeral 2.2 del Anexo IV de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión de Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría Julio de 2016 Revisada Noviembre 2017 y Agosto 2018, se ha revisado la lista de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial constatándose que TURISMO HERITOURS CIA.LTDA., no se encuentra reportada en la misma; y,

En ejercicio de las atribuciones delegadas en la Resolución No. URS-DEJ-2019-0001-R de 10 de julio de 2019

Resolución Nro. URS-CGT-2019-0027-R**Quito, D.M., 28 de noviembre de 2019**

y conforme lo preceptuado en el Convenio de Préstamo BIRF 8946-EC; las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión, Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría Julio 2016, Revisada Noviembre 2017 y Agosto 2018 del Banco Mundial; lo dispuesto en el Documento de Adquisición de Solicitud de Ofertas aprobado mediante Resolución Nro. URS-CGT-2019-0017-R; la normativa nacional aplicable y demás documentos precitados sujetos a normativa Banco Mundial.

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger la recomendación de la Comisión, y consecuentemente adjudicar a la compañía TURISMO HERITOURS CIA.LTDA., con RUC No. 1792225612001, representada legalmente por Ubalдина Elizabeth Lascano Zagal, el proceso para la “CONTRATACIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN, OBSERVACIÓN, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y DEMOGRÁFICA INDIVIDUALIZADA A NIVEL DE HOGARES Y NÚCLEOS FAMILIARES EXISTENTES EN LAS VIVIENDAS OCUPADAS DE LOS TERRITORIOS DE INTERVENCIÓN SELECCIONADOS POR LA UNIDAD” por un valor de USD \$ 36.300,00 (Treinta y Seis Mil Trescientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), sin incluir el IVA, con número de contrato URS-DJ-2019-003 bajo la modalidad de No consultoría, Solitud de Ofertas abierta y competitiva; con un plazo de ejecución de 360 días contados a partir de la fecha suscripción del contrato o hasta el término de los recursos económicos asignados, el mismo que tiene por alcance la provisión de pasajes nacionales de forma oportuna y eficiente para los servidores que se encuentran ejecutando el Proyecto Red de Protección través del Proyecto “Actualización del Registro Social” para la contratante, Unidad del Registro Social ubicada en Av. Atahualpa Oe1 y Av. 10 de Agosto del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha por haber cumplido con las condiciones y requisitos solicitados en el documento de adquisición.

Artículo 2.- Disponer al Especialista de Adquisiciones de la Unidad Implementadora del Proyecto “Red de Protección Social”-URS, la notificación de la presente Resolución a la compañía TURISMO HERITOURS CIA.LTDA., con RUC No. 1792225612001, para la presentación de los documentos habilitantes y la suscripción del contrato correspondiente.

Artículo 3.- Designar como administrador del contrato al Ingeniero Carlos Enrique Guerrero Clavijo, Analista Administrativo, Transporte y Mantenimiento, de la URS quien será responsable del cabal cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato de servicios “DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN, OBSERVACIÓN, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y DEMOGRÁFICA INDIVIDUALIZADA A NIVEL DE HOGARES Y NÚCLEOS FAMILIARES EXISTENTES EN LAS VIVIENDAS OCUPADAS DE LOS TERRITORIOS DE INTERVENCIÓN SELECCIONADOS POR LA UNIDAD”, así como por lo determinado en numeral 5.97 de la acápite Gestión del Contrato de la Sección V Disposiciones sobre Adquisiciones, el Anexo XI, “Gestión de Contrato”. de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría del Banco Mundial y demás disposiciones aplicables a los administradores de Contrato.

El Administrador del Contrato podrá ser cambiado en cualquier momento, bastando para ello, la simple notificación de la máxima autoridad o su delegado, sin que la misma implique modificación a la presente Resolución.

Artículo 4.- Disponer al Especialista de Adquisiciones de la Unidad Implementadora del Proyecto “Red de Protección Social”- URS y al responsable de la Unidad de Comunicación Social publicar la presente

Resolución Nro. URS-CGT-2019-0027-R**Quito, D.M., 28 de noviembre de 2019**

Resolución en la página web del Banco Mundial y de la URS, en aplicación al numeral 5.93 y 5.94 del acápite Notificación de la Adjudicación del Contrato de la Sección V Disposiciones sobre Adquisiciones, de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría del Banco Mundial y al IAL 43 de la Sección I Instrucciones a los Licitantes (IAL) de los Documento de Adquisición de Solicitud de Ofertas para la “CONTRATACIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN, OBSERVACIÓN, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y DEMOGRÁFICA INDIVIDUALIZADA A NIVEL DE HOGARES Y NÚCLEOS FAMILIARES EXISTENTES EN LAS VIVIENDAS OCUPADAS DE LOS TERRITORIOS DE INTERVENCIÓN SELECCIONADOS POR LA UNIDAD”.

Artículo 5.- Disponer al Director Administrativo de la URS publique en la herramienta “Publicación” del portal institucional del SERCOP la documentación relevante del proceso adjudicado mediante la presente Resolución al amparo de lo previsto en el artículo 13 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y lo previsto en los artículos 3 y 8 de la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, en la que se expidió la “Codificación y actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública”.

Comuníquese y Publíquese-

Documento firmado electrónicamente

Espc. María Antonieta Naranjo Borja
COORDINADORA GENERAL TÉCNICA

Referencias:

- URS-CGT-2019-0347-M

Copia:

Señor Ingeniero
Juan Francisco Lasso Cevallos
Especialista del Proyecto

Señorita Especialista
Carlota Ximena Aguilar Montufar
Especialista del Proyecto

bp/pb